

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2022/2511 *Resolución número 765 de la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, de fecha 30 de mayo de 2022, por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para el año 2022.*

Anuncio

Mediante Resolución de la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, nº 765, de fecha 30 de mayo de 2022, se ha aprobado la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para el año 2022, con el siguiente tenor literal:

“Visto que mediante resolución de la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, nº 63, de fecha 19 de enero de 2022, se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para el año 2022 y publicado en el BOP nº 14 de fecha 21/01/2022.

Visto la necesidad de atender la concesión de subvención nominativa a la Fundación Jiennense de Tutela para el desarrollo del programa de apoyos judiciales a personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica cuyo presupuesto estimado asciende a 30.500,00 euros.

Atendido que en años anteriores y hasta 2021, las solicitudes de subvención presentadas por la Fundación Jiennense de Tutela han sido para la subvención del programa tuteladas de modo que nominativamente formaba parte del Anexo II del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén.

Sabiendo que habida cuenta del cambio del programa a subvencionar se ha tramitado un crédito extraordinario para dotar la aplicación presupuestaria 2022.900.2310.48001 PROG. APOYOS JUDICIALES PERS DISCAPAC. EN EJERC. DE SU CAPAC. JURÍDICA. FUNDACIÓN JIENNENSE TUTELA, dotada con 30.500,00 euros y financiado con baja de la aplicación presupuestaria 2022.900.2310.48000 SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN JIENNENSE TUTELA PARA EL PROGRAMA TUTELAS AÑO 2022.

Conociendo por tanto que dentro del objetivo general F) Promover la participación social y las iniciativas de solidaridad, procede modificar el apartado f.4. “apoyar económicamente los programas que se desarrollan por parte de las entidades contempladas de forma nominativa en el presupuesto”, de modo que en el apartado f.4.1. Presupuesto de la actuación: y dentro del detalle de gastos donde indica “aplicación 2022.900.2310.480.00 denominación: subvención A LA FUNDACIÓN JIENNENSE TUTELA PARA EL PROGRAMA TUTELAS AÑO 2021 importe: 30.500”; pase a decir aplicación 2022.900.2310.480.01 y denominación PROG. APOYOS JUDICIALES PERS DISCAPAC. EN EJERC. DE SU CAPAC. JURÍDICA. FUNDACIÓN JIENNENSE TUTELA;

con igual importe, por lo que es necesario modificar el plan estratégico de subvenciones en su apartado f) introduciendo la modificación citada.

Por otro, se tramitarán las ayudas económicas para equipamiento familiar mediante concesión directa al haberse anulado la cuenta de anticipo de caja fija que se venía utilizando para su abono, hasta tanto se cuente con la nueva Ordenanza que regulará estas ayudas.

Habiéndose contemplado en el objetivo general B) Apoyar a la infancia y familia en situación de riesgo de exclusión la actuación "B.2. Apoyo económico a familias con hijas e hijos menores en situación de vulnerabilidad por la escasez de recursos económicos, en virtud de la Ordenanza por la que se establecen las bases por las que se regirán las subvenciones de ayudas económicas familiares, aprobadas mediante Acuerdo de Pleno de fecha 23 de julio de 2013, y de las Bases del Sistema de Gestión de las Ayudas Económicas para Equipamiento Familiar, aprobadas mediante Resolución nº 704 de fecha 6 de Junio de 2007 de la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social", es necesaria su modificación para incorporar el apoyo económico a familias con hijos e hijas menores en situación de vulnerabilidad por la escasez de recursos económicos para el equipamiento del hogar familiar mediante concesión directa.

A la vista de lo anterior y en el ejercicio de las competencias del artículo 34.1. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 25 de junio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022.

RESUELVO

PRIMERO. Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de 2022, en su apartado F): Promover la participación social y las iniciativas de solidaridad. Cambiando la aplicación presupuestaria y la descripción de la misma, relativa a la Fundación Jiennense de Tutela con el siguiente contenido

F.4.1. Presupuesto de la actuación:

GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022.900.2310.480.01	PROG. APOYOS JUDICIALES PERS DISCAPAC. EN EJERC. DE SU CAPAC. JURÍDICA. FUNDACIÓN JIENNENSE TUTELA	30.500,00

SEGUNDO. Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de 2022, en su apartado B quedando como sigue apartado B.2. e incorporando un apartado B.4.:

B.2. Apoyo económico a familias con hijas e hijos menores en situación de vulnerabilidad por la escasez de recursos económicos en virtud de la Ordenanza por la que se establecen las bases por las que se regirán las subvenciones de ayudas económicas familiares, aprobadas mediante Acuerdo de Pleno de fecha 23 de julio de 2013.

B.2.1. Presupuesto de la actuación:

GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022.900.2310.489.00	AYUDAS ECONÓMICO FAMILIARES	525.000 €

INGRESOS

FUENTES DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
FONDOS PROPIOS	525.000 €

B.4. Apoyo económico a familias con hijas e hijos menores en situación de vulnerabilidad por la escasez de recursos económicos mediante Ayudas Económicas para Equipamiento Familiar por el procedimiento de concesión directa.

B.4.1. Presupuesto de la actuación:

GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022.900.2310.489.00	AYUDAS ECONÓMICO FAMILIARES	60.000 €

INGRESOS

FUENTES DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
FONDOS PROPIOS	60.000 €

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente modificación del Plan Estratégico de Subvenciones en el Portal de Transparencia así como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en cumplimiento de la previsión del artículo 35.5 BEP 2022.”

Jaén, 31 de mayo de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, FRANCISCA MEDINA TEVA.